

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2019-00179-00
Demandante: NESTOR AURELIO PERAFAN ALEGRIA.
Demandado: FULVIA MUÑOZ DE VARONA
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

En atención al memorial enviado por la abogada **MARIA ALEJANDR ORDOÑEZ DIAGO**, quien actúa en representación de la parte demandante, **NESTOR AURELIO PERAFAN ALEGRIA...**, de conformidad con los artículos 75, 76 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **MARIA TERESA SARRIA BENITEZ** identificada con C.C. No. 34.526.889, T.P. No. 109.531 del CS de la J, para actuar en representación de la parte demandante **NESTOR AURELIO PERAFAN ALEGRIA.**, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>
<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p>
<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy 05 de agosto de 2021.</p>
<p>https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</p>
<p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>